



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre disolución y  
liquidación de Asociación Civil.**

**Expediente:** IEEQ/UTF/OC/PPL/010/2022.

**Asociación Civil:** DATO PROTEGIDO  
DATO PROTEGIDO A.C.

**Asunto:** Se determina conclusión de  
procedimiento.

**Notificación**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

**DATO PROTEGIDO**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## Procedimiento sobre disolución y liquidación de Asociación Civil.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/010/2022.

Asociación Civil: **DATO PROTEGIDO**  
**DATO PROTEGIDO** A.C.

Asunto: Se determina conclusión de procedimiento.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

**Visto** el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, de las cuales se desprende que **DATO PROTEGIDO** responsable en el seguimiento del procedimiento de disolución y liquidación de la Asociación Civil **DATO PROTEGIDO** A.C.”; ha dado cumplimiento a los requerimientos formulados por parte de autoridad, proporcionando información suficiente relativa al estado financiero y contable de dicha persona moral.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; y, 89 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

**Único. Conclusión del procedimiento de liquidación.** Se tiene a la Asociación Civil **DATO PROTEGIDO**”, acreditando la modificación de su objeto social desvincuándose de la materia electoral para efectos de constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, según consta en escritura pública número 487, del veintiséis de diciembre de dos mil veintidós, pasada ante la fe pública del Licenciado Víctor Reséndiz Velázquez, Notario Titular de la Notaría Pública Número 3 de la demarcación notarial de Tolimán, Querétaro.

Aunado a lo anterior, se tiene a la Asociación Civil en referencia informando el destino final de sus recursos, lo cuales fueron aplicados en el pago de honorarios de la Notaría Pública de referencia, efectuando la cancelación de la cuenta bancaria con número **DATO PROTEGIDO** apertura a nombre de dicha persona moral, como consta de las documentales impresas de sistema electrónico de banca.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Además, se tiene a la Asociación Civil en comento acreditando las modificaciones de obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria, como consta en la constancia de situación fiscal del treinta de diciembre de dos mil veintidós.

En consecuencia, en autos quedó acreditado el cambio del objeto social de la Asociación Civil desvinculándose en su totalidad de la materia electoral para efectos de constituirse como partido político local en el Estado de Querétaro, así como el destino de sus recursos; por tanto, al no existir diligencias pendientes por desahogar en el expediente en que se actúa, se determina la conclusión del procedimiento sobre disolución y liquidación de la Asociación Civil.

Por lo anterior, se ordena notificar el contenido del presente proveído a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como al responsable en el seguimiento del presente procedimiento.

Una vez hecho lo anterior y al contar con los acuses de las notificaciones ordenadas, así como la constancia en que se efectuó el retiro de la publicitación que habrá de realizarse respecto del presente proveído, se ordena llevar a cabo el cierre del expediente en que se actúa, levantando la constancia de conclusión de expediente correspondiente, remitiéndolo para su resguardo al archivo de esta Unidad Técnica.

**Razón.** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado se giran los oficios UTF/009/2023 y UTF/010/2023; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste. -**

**DATO PROTEGIDO**

**Lic. Miguel Sergio Leroy López González**

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA  
DE FISCALIZACIÓN